



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2020 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

10 de marzo de 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 1/2020	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 1/2020.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 1/2020.	8
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 1/2020.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ENERO DE 2020.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.4 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2020 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.5 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 1/2020.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 1/2020	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	16
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	18

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1/2020 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES
DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES
DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en enero de 2020 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Enero de 2020	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	106,274
SOLAR FV	202,639
SOLAR TE	94,716
EÓLICA	124,116
HIDRÁULICA	6,324
BIOMASA	27,591
RESIDUOS	9,574
TRAT.RESIDUOS	20,002
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,094
TOTAL	591,331

Se han liquidado 63.717 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2020 (desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2020), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **584,482 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 28,1403380608374% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 1/2020 asciende a **164,475 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2020	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L1/2020 (Millones €)
COGENERACIÓN	106,111	29,860
SOLAR FV	197,865	55,680
SOLAR TE	94,716	26,654
EÓLICA	122,771	34,548
HIDRÁULICA	6,319	1,778
BIOMASA	27,548	7,752
RESIDUOS	9,054	2,548
TRAT.RESIDUOS	20,002	5,629
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,094	0,026
TOTAL	584,482	164,475

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **6,849 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Respecto a esta partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 1/2020 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público con este fin, por lo tanto, no es posible el abono de esta partida a las instalaciones de producción a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de enero de 2020. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 1/2020

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 1/2020.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. El 28 de febrero de 2020, con posterioridad al cierre de esta Liquidación 1/2020, se publicó en el BOE la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020. Por tanto, de manera provisional, para las liquidaciones de enero de 2020, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 1/2020.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.325 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.717. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ³	EDIST ⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.368	12.721	3.853	309	114	44.365
Representante ultimo recurso	12.123	4.921	1.685	238	115	19.082
Titulares	45	191	25	5	4	270
TOTALES	39.536	17.833	5.563	552	233	63.717

³ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁴ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

3.2 Datos operacionales. Liquidación 1/2020.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁵ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de enero de 2020 de 64.047 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.350							1.350
Tipo 2	2.287							2.287
Tipo 3		22.023	12.933	3.206	122	37	1.966	40.287
Tipo 5		14.809	2.636	1.704	199	117	658	20.123
TOTAL	3.637	36.832	15.569	4.910	321	154	2.624	64.047

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 1/2020.

3.3.1 Liquidación mes enero de 2020.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de enero ha sido la siguiente.

⁵Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 1/2020

Enero 2020	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,637	99,637	0,000	0,000	106,274
SOLAR FV	191,511	11,128	0,000	0,000	202,639
SOLAR TE	90,480	4,236	0,000	0,000	94,716
EOLICA	124,053	0,000	0,000	0,063	124,116
HIDRAULICA	6,222	0,102	0,000	0,000	6,324
BIOMASA	12,338	15,253	0,000	0,000	27,591
RESIDUOS	6,724	2,850	0,000	0,000	9,574
TRAT.RESIDUOS	0,757	19,246	0,000	0,000	20,002
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091	0,003	0,000	0,000	0,094
TOTAL	438,813	152,456	0,000	0,063	591,331

Como se ha indicado anteriormente, a la fecha del cálculo de la presente liquidación 1/2020, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2020.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 1/2020

Enero 2020	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.745
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.879
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.093
Total	63.717

De acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014, en los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2019 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Dado que a la fecha de cierre de esta liquidación no se había publicado la Orden de parámetros aplicables en 2020, en este mes no se han calculado estos ajustes. La aplicación del ajuste por fin de vida útil para las instalaciones cuya vida útil finalizó el 31 de diciembre de 2019 comenzará a realizarse a partir de la próxima liquidación, que tendrá lugar en marzo de 2020, cuando se liquidarán dos sextas partes del mismo. Las cuatro sextas partes restantes se liquidarán en las cuatro siguientes liquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	106,111
SOLAR FV	197,865
SOLAR TE	94,716
EÓLICA	122,771
HIDRÁULICA	6,319
BIOMASA	27,548
RESIDUOS	9,054
TRAT.RESIDUOS	20,002
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,094
TOTAL	584,482

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 1/2020 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de enero de 2020 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2020 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 28,1403380608374%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 1/2020 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2020 en la liquidación 1/2020 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	10,955	12,639	4,442	1,564	0,261	29,860
SOLAR FV	30,604	20,591	4,251	0,107	0,126	55,680
SOLAR TE	5,320	17,460	3,874	0,000	0,000	26,654
EÓLICA	16,918	12,400	2,941	1,864	0,425	34,548
HIDRÁULICA	0,626	0,356	0,634	0,135	0,027	1,778
BIOMASA	1,955	4,297	0,776	0,705	0,019	7,752
RESIDUOS	0,889	0,526	0,485	0,620	0,027	2,548
TRAT.RESIDUOS	1,236	3,941	0,452	0,000	0,000	5,629
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,004	0,022	0,000	0,000	0,000	0,026
TOTAL	68,508	72,232	17,854	4,995	0,886	164,475

3.3.4 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2020 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2020, correspondientes al ejercicio 2020, antes de impuestos.

Tabla 7. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2020 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2020	68,508	72,232	17,854	4,995	0,886	164,475

A estas cantidades hay que añadir 34,308 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **198,783 Millones de €**.

3.3.5 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2020 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de enero) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,163
SOLAR FV	4,774
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,345
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,043
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,849

A la fecha del cierre de la liquidación 1/2020 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público correspondiente al ejercicio 2020, por lo tanto no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables,

cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. En consecuencia no se desencadena el proceso de facturación correspondiente.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 1/2020.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de enero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 1/2020, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 1/2020 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de febrero de 2020 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2020, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 1/2020 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre no se han recibido ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, no se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 9 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 9. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 1/2020

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.078	7.153,397
Representantes Libres	17.587	26.395,252
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.823	126.304,464
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	270	4.621,820
TOTALES	63.758	164.474,934

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 1/2020

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 10. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

ene-20	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	8,168	34,4%
COGENERACIÓN	2,124	8,9%
SOLAR FV	0,468	2,0%
SOLAR TE	0,086	0,4%
EÓLICA	4,209	17,7%
HIDRÁULICA	0,451	1,9%
BIOMASA	0,311	1,3%
RESIDUOS	0,223	0,9%
TRAT.RESIDUOS	0,295	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,774	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 11. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 1/2020 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2019	COGENERACION	5.201	2.196	841	6.823,815	106.129,662	0,000	0,000	112.953,477	5,143
	SOLAR FV	5.611	332	60.285	191.532,160	7.079,859	0,000	0,000	198.612,019	59,791
	SOLAR TE	2.277	38	49	89.430,857	1.945,273	0,000	0,000	91.376,130	241,077
	EOLICA	23.019	7.136	1.347	124.030,029	0,000	0,000	144,007	124.174,036	1,740
	HIDRAULICA	1.579	426	911	6.808,214	148,953	0,000	0,000	6.957,168	1,634
	BIOMASA	741	275	199	12.365,196	14.056,839	0,000	0,000	26.422,035	9,615
	RESIDUOS	730	232	36	6.723,700	2.708,743	0,000	0,000	9.432,443	4,067
	TRAT.RESIDUOS	534	244	41	756,871	16.838,194	0,000	0,000	17.595,065	7,221
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	6,030	0,000	0,000	97,093	11,903
	subtotal	39.697	10.879	63.711	438.561,905	148.913,553	0,000	144,007	587.619,465	5,401
01/12/2019	COGENERACION	5.204	2.045	839	6.823,332	97.051,926	0,000	0,000	103.875,258	5,081
	SOLAR FV	5.610	223	60.276	191.501,838	4.419,089	0,000	0,000	195.920,927	87,778
	SOLAR TE	2.277	34	49	89.430,857	1.768,477	0,000	0,000	91.199,333	269,788
	EOLICA	23.019	5.064	1.347	124.053,289	0,000	0,000	73,682	124.126,971	2,451
	HIDRAULICA	1.580	540	916	6.808,214	173,788	0,000	0,000	6.982,002	1,294
	BIOMASA	740	238	198	12.337,519	12.173,507	0,000	0,000	24.511,026	10,304
	RESIDUOS	730	240	36	6.723,700	3.184,913	0,000	0,000	9.908,614	4,123
	TRAT.RESIDUOS	519	266	40	732,222	17.796,815	0,000	0,000	18.529,037	6,968
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	91,064	2,608	0,000	0,000	93,672	4,173
	subtotal	39.684	8.652	63.703	438.502,034	136.571,124	0,000	73,682	575.146,840	6,648

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2020	COGENERACION	5.232	2.124	853	6.637,236	99.637,127	0,000	0,000	106.274,363	5,004
	SOLAR FV	5.610	468	60.273	191.510,650	11.128,101	0,000	0,000	202.638,751	43,316
	SOLAR TE	2.299	86	50	90.480,435	4.235,937	0,000	0,000	94.716,372	110,191
	EOLICA	23.019	4.209	1.347	124.053,289	0,000	0,000	63,056	124.116,345	2,949
	HIDRAULICA	1.580	451	914	6.221,764	102,313	0,000	0,000	6.324,077	1,403
	BIOMASA	741	311	199	12.337,519	15.253,464	0,000	0,000	27.590,983	8,871
	RESIDUOS	730	223	36	6.723,700	2.850,322	0,000	0,000	9.574,022	4,289
	TRAT.RESIDUOS	542	295	43	756,871	19.245,548	0,000	0,000	20.002,419	6,779
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	3,081	0,000	0,000	94,144	10,137
	subtotal	39.758	8.168	63.717	438.812,527	152.455,892	0,000	63,056	591.331,476	7,240

Tabla 12. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2020. Mes de liquidación 1/2020.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2020	COGENERACION	5.232.160	2.124	853	106.274	5,004	29.860	1,406
	SOLAR FV	5.609.933	468	60.273	202.639	43,316	55.680	11,902
	SOLAR TE	2.299.420	86	50	94.716	110,191	26.654	31,008
	EOLICA	23.019.357	4.209	1.347	124.116	2,949	34.548	0,821
	HIDRAULICA	1.579.670	451	914	6.324	1,403	1.778	0,394
	BIOMASA	740.744	311	199	27.591	8,871	7.752	2,493
	RESIDUOS	729.889	223	36	9.574	4,289	2.548	1,141
	TRAT.RESIDUOS	541.735	295	43	20.002	6,779	5.629	1,908
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	1	2	94	10,137	26	2,853
	subtotal	39.757.705	8.168	63.717	591.331	7,240	164.475	2,014

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

